



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SÓLLER

834

Suspensión del Plan de actuación en materia de transporte público de viajeros en vehículo turismo del municipio de Sóller, para el otorgamiento de licencias temporales de autotaxi, y del plazo para presentar proposiciones

La Alcaldía del Ayuntamiento de Sóller, en fecha 27 de enero de 2026, aprobó la siguiente RESOLUCIÓN:

«Negociado: Gobernación.

Núm. Expediente: 549/2025.

Asunto: Suspensión del Plan de actuación en materia de transporte público de viajeros en vehículo turismo del municipio de Sóller, para el otorgamiento de licencias temporales de autotaxi, y del plazo para presentar proposiciones.

Tipo de documento: Resolución de Alcaldía núm. 163/2026 de fecha 27 de enero de 2026.

ANTECEDENTES DE HECHO

Visto que en fecha 14 de enero de 2026, la Alcaldía – Presidencia, resolvió el Decreto de Alcaldía núm. 35/2026 donde se aprueba el Plan de actuación en materia de transporte público de viajeros en vehículo turismo, para el otorgamiento de licencias temporales de autotaxi.

Visto que el apartado III del mencionado Plan determina que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 188 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre de las Illes Balears, se someterá a exposición pública por plazo de cinco (5) días el presente plan, simultáneamente al inicio del plazo de licitación. Si dentro del referido plazo se producen reclamaciones contra el plan se suspenderá la licitación así como el plazo para la presentación de proposiciones, en los casos en que sea necesario para resolver la cuestión planteada, y se reanudará lo que reste de dicho plazo a partir del día siguiente de la resolución de las reclamaciones.

Visto que el mencionado Plan se publicó en el BOIB núm. 10, de 20 de enero de 2026, iniciándose al día siguiente el plazo de diez días naturales, para la presentación de solicitudes de participación, así como un plazo de cinco días hábiles, simultáneamente al inicio del plazo de presentación de solicitudes, en el que las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Visto que durante el plazo de presentación de alegaciones, han tenido entrada en el registro de este Ayuntamiento las siguientes alegaciones contra el Plan, con los correspondientes números de registro de entrada:

- 2026-E-RE-264 de fecha 21 de enero de 2026.
- 2026-E-RE-300 de fecha 22 de enero de 2026.
- 2026-E-RE-325 de fecha 23 de enero de 2026.
- 2026-E-RE-335 de fecha 25 de enero de 2026.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 4/2014, de 20 de junio, de Transportes terrestres y movilidad sostenible de las Illes Balears.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Decreto ley 2/2023, de 6 de marzo, de medidas urgentes en materia del servicio público discrecional del transporte de personas viajeras y en otras materias vinculadas a sectores económicos.
- Ley 1/2024, de 16 de febrero, de mejora de la regulación de los servicios de transporte con vehículos de hasta nueve plazas en las Illes Balears.
- Plan de actuación en materia de transporte público de viajeros en vehículo turismo del municipio de Sóller, para el otorgamiento de licencias temporales de autotaxi, aprobado por Decreto de Alcaldía núm. 35/2026 de fecha 14 de enero de 2026 y publicado en el BOIB núm. 10, de fecha 20 de enero de 2026.

De conformidad con el decreto de delegación de competencias número 1341/2024, de 4 de junio de 2024,





RESOLUCIÓN

Primero. Suspender la licitación del Plan de actuación en materia de transporte público de viajeros en vehículo turismo del municipio de Sóller, para el otorgamiento de licencias temporales de autotaxi, aprobado por Decreto de Alcaldía núm. 35/2026 de fecha 14 de enero de 2026 y publicado en el BOIB núm. 10, de fecha 20 de enero de 2026.

Segundo. Suspender el plazo de 10 días naturales para presentar solicitudes de participación.

Tercero. Informar a las personas interesadas, que la tramitación de la licitación del Plan y el plazo para presentar solicitudes de participación se reanuda a partir del día siguiente de la resolución de las reclamaciones.

Cuarto. Publicar esta resolución en el BOIB y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Sóller.

(Firmado electrónicamente: 27 de enero de 2026)

El alcalde de Sóller
Miguel Nadal Vaquer

